



La investigación jurídica en contextos interculturales
con enfoque de pluralismo jurídico, de DDHH y
género: metodologías y retos.

Dra. Jaqueline del C. Jongitud Zamora

LECTURAS QUE ORIENTAN EL SEMINARIO

Ariza L., Bonilla D., (2007). "El pluralismo jurídico. Contribuciones, debilidades y retos de un concepto polémico". En *El debate sobre el pluralismo jurídico*. Colombia: Universidad de los Andes.

Castro M., Maldonado E., y Zúñiga, A. (Coord.) (2011). *Metodología de la investigación jurídica*. Xalapa-Veracruz: Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

Dupret B., (2007). "Pluralismo jurídico, pluralidad de leyes y prácticas jurídicas: teorías, críticas y re especificación praxiológica. En *European journal of legal studies*. Vol. 1. Núm. 296.

Fuentes D., (2013). *Guía de argumentación con perspectiva de derechos humanos*. Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Llano J., (2012). "Teoría del derecho y pluralismo jurídico" en *Criterio jurídico*, Vol. 12, Núm. 1, Santiago de Cali, pp. 191-214.

Martínez J., Steiner Ch., y Uribe P (Coord.) (2012). *Elementos y técnicas de pluralismo jurídico. Manual para operadores de justicia*. México: Konrad-Adenauer.

Melgarito A., (2015). *Pluralismo jurídico: la realidad oculta: análisis crítico-semiológico de la relación estado-pueblos indígenas*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM.

Serrano S., y Vázquez D., (2014). *Los derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos*. Flacso: México.

Vázquez D., (2012). *Fundamentos teóricos para la metodología aplicada a los derechos humanos*. Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

DEL TÍTULO DE LA PARTICIPACIÓN



Contextos interculturales
Retos

¿Constituye cada uno de los enfoques, una metodología individualizada e independiente? ¿Pueden estos enfoques reconducirse a una metodología que les dé unidad y coherencia?



FILOSOFÍA ANTIGUA	FILOSOFÍA MEDIEVAL	FILOSOFÍA MODERNA	FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA
4.000 a.C	476 d.C.	1.492 d.C	1.789 d.C
Iusnaturalismo cosmológico	Iusnaturalismo teológico	<p>Iusnaturalismo racionalista</p> <hr/> <p>Iuspositivismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realismo jurídico (sociológico y judicial) <input type="checkbox"/> Jurisprudencia de intereses <input type="checkbox"/> Jurisprudencia sociológica <input type="checkbox"/> Jurisprudencia del derecho libre <input type="checkbox"/> El antiformalismo francés <p>Siglos XIX y XX</p>	<p>Últimas décadas del siglo XX</p> <p>Crisis y reformulación de las escuelas modernas</p> <p>Nuevas perspectivas</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El derecho como integridad <input type="checkbox"/> Teorías de la argumentación jurídica <input type="checkbox"/> Neoconstitucionalismo(s) <input type="checkbox"/> Teorías críticas del derecho <input type="checkbox"/> PLURALISMO JURÍDICO <input type="checkbox"/> TEORÍAS FEMINISTAS DEL DERECHO

Llano J. V., "Teoría del derecho y pluralism jurídico" en *Criterio jurídico*, Vol. 12, Núm. 1, Santiago de Cali, pp. 191-214.

Dupret, B., "Pluralismo jurídico, pluralidad de leyes y prácticas jurídicas: teorías, críticas y reespecificación praxiológica, *European journal of legal studies*.

Castro M., Maldonado E., y Zúñiga, A. (Coord.) (2011). Metodología de la investigación jurídica. Xalapa-Veracruz: Facultad de Derecho de la UV.

METODOLOGÍA(S) JURÍDICA(S)

Iusnaturalismo(s)

Método deductivo

Método ontológico

Positivismo(s)

Método exegético

Método dogmático
conceptual

Método histórico-jurídico

Método sistemático

Realismos(s) Perspectivas sociológicas

Método histórico-social

Método sociológico

Métodos de psicología
social

IUSPOSITIVISMO(S)



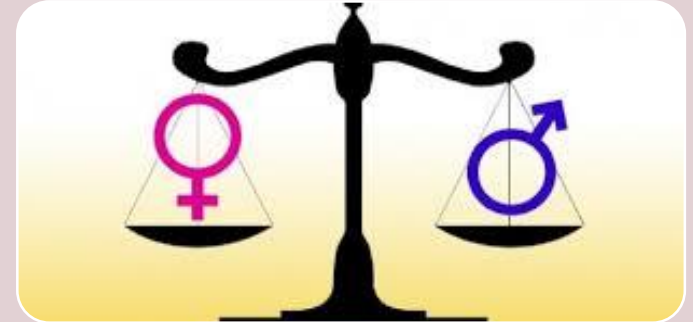
1. La ley como epicentro del derecho
2. Sujeto abstracto
3. Igualdad formal
4. Perspectiva disciplinaria y purista
5. El derecho como ciencia normativa
6. Categoría analítica: la norma jurídica

PLURALISMO(S) JURÍDICO(S)



1. Los hechos como epicentro del derecho
2. Sujeto situado
3. Igualdad material
4. Perspectiva interdisciplinaria
5. El derecho como realidad social
6. Categoría analítica: diversidad cultural

FEMINISMO(S) JURÍDICO(S)



1. Los hechos como epicentro del derecho
2. Sujeto situado
3. Igualdad material
4. Perspectiva interdisciplinaria
5. El derecho como realidad social
6. Categoría analítica: género

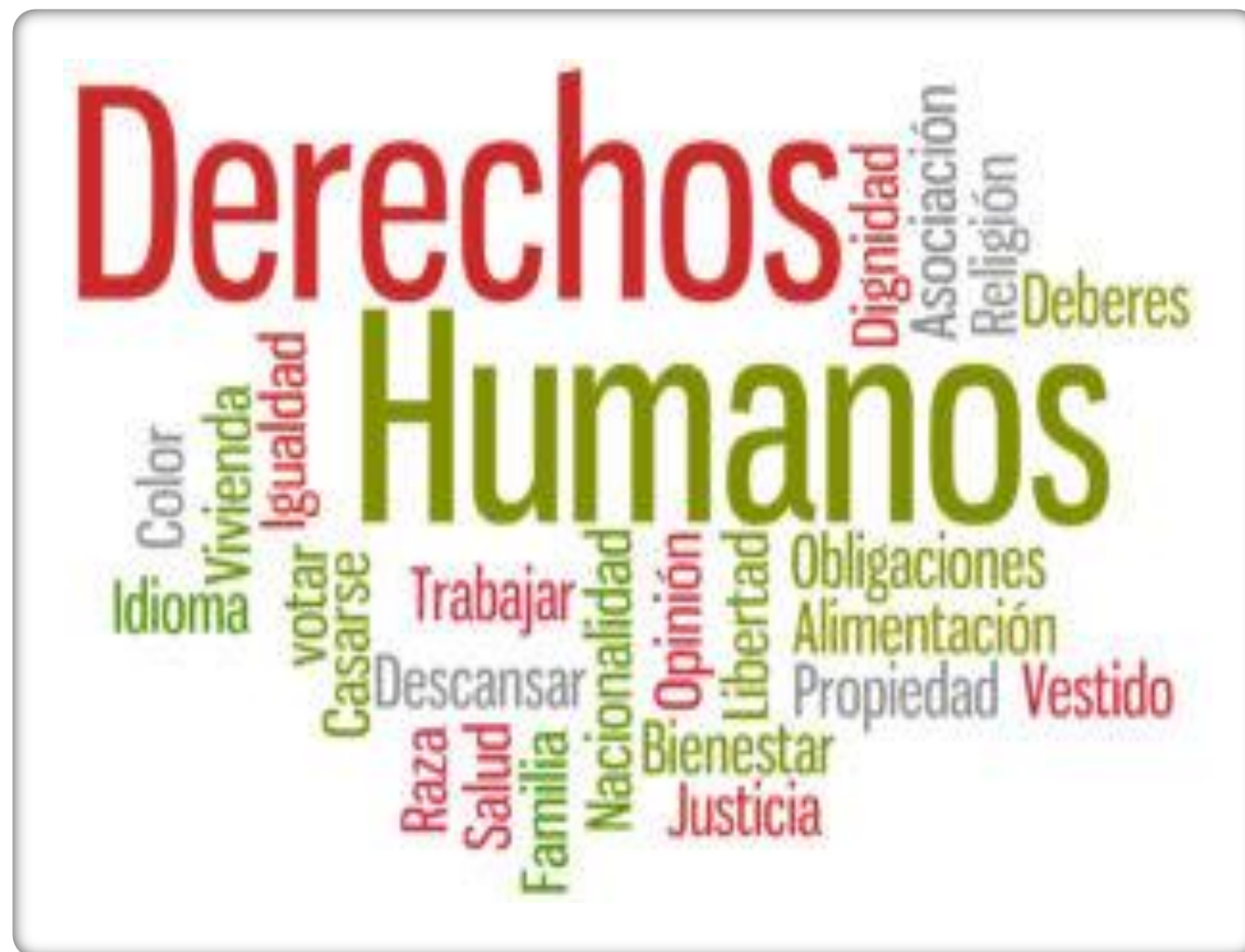
CAMBIO DE PERSPECTIVA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

¿Constituye cada uno de los enfoques, una metodología individualizada e independiente? ¿Pueden estos enfoques reconducirse a una metodología que les dé unidad y coherencia?

Democracia

Libre mercado

DDHH



Campo de estudio interdisciplinario

DDHH

Por la incapacidad del derecho de responder a nuevas realidades

Democracia
Pluralismo y diversidad
Globalización (TIC's)

Por su propio objeto de estudio

Las limitaciones a los poderes fácticos que vulneran DDHH.

La obligación internacional de implementar políticas en DDHH.

La confrontación entre el libre mercado, el gobierno representativo y los DDHH.

Es susceptible de estudio de diversas disciplinas

Componente de moralidad (dignidad humana)

Lo que determina que una investigación sea materia de DDHH no es una metodología ni un análisis disciplinario específico, sino la construcción y delimitación de un objeto de estudio.

- Los DDHH son normas y, como tales, se estudian desde el análisis jurídico, que incluye tanto la teoría jurídica como el análisis dogmático.

- Los DDHH son también relaciones y procesos sociales y políticos y, como tales, pueden ser estudiados por cualquier otra disciplina de las ciencias sociales a partir de sus diferentes métodos de análisis.

Ciencia política
Sociología política
Antropología jurídica
Historia contemporánea
Políticas públicas

Analizar y comprender los procesos simbólicos de construcción del poder micro y macro social

ENFOQUES

Perspectiva de género

Permite ver al fenómeno legal de una forma más objetiva, porque **parte de la experiencia de la subordinación**, visión que va desde la marginalidad hacia el centro y que, por lo tanto, incluye la realidad de los opresores vista desde otra óptica, mientras que la perspectiva patriarcal no ve la realidad de las mujeres y al no hacerlo, no incluye el análisis de las relaciones de poder entre los sexos, lo cual deja por fuera un componente de las estructuras de poder.

Pluralismo jurídico

Considera al **derecho estatal como una fuente más de regulación**. Expone cómo, en los inicios de siglo, el **derecho local**, que va desde las comunidades indígenas hasta fenómenos urbanos, adquieren importancia en lo cotidiano, sin perder protagonismo el derecho internacional.

Reconoce la libre determinación y autonomía de los pueblos, y a sus prácticas tradicionales como derecho.

El bien jurídico no tiene una definición categórica e inmutable sino dinámica, dependiendo de las necesidades y circunstancias que impone el contexto sociocultural.

Facio Montejo, Alda, Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal), ILANUD, San José, C.R., 1992, 156p., <http://www.mindefensa.gob.ve/CIEG/download/cuando-el-genero-suena-cambios-trae-alda-facio.pdf>

Llano J., (2012). "Teoría del derecho y pluralismo jurídico" en Criterio jurídico, Vol. 12, Núm. 1, Santiago de Cali, pp. 191-214.

Fuentes D., (2013). Guía de argumentación con perspectiva de derechos humanos. Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

ENFOQUES

Objetivo de la adopción de estos enfoques

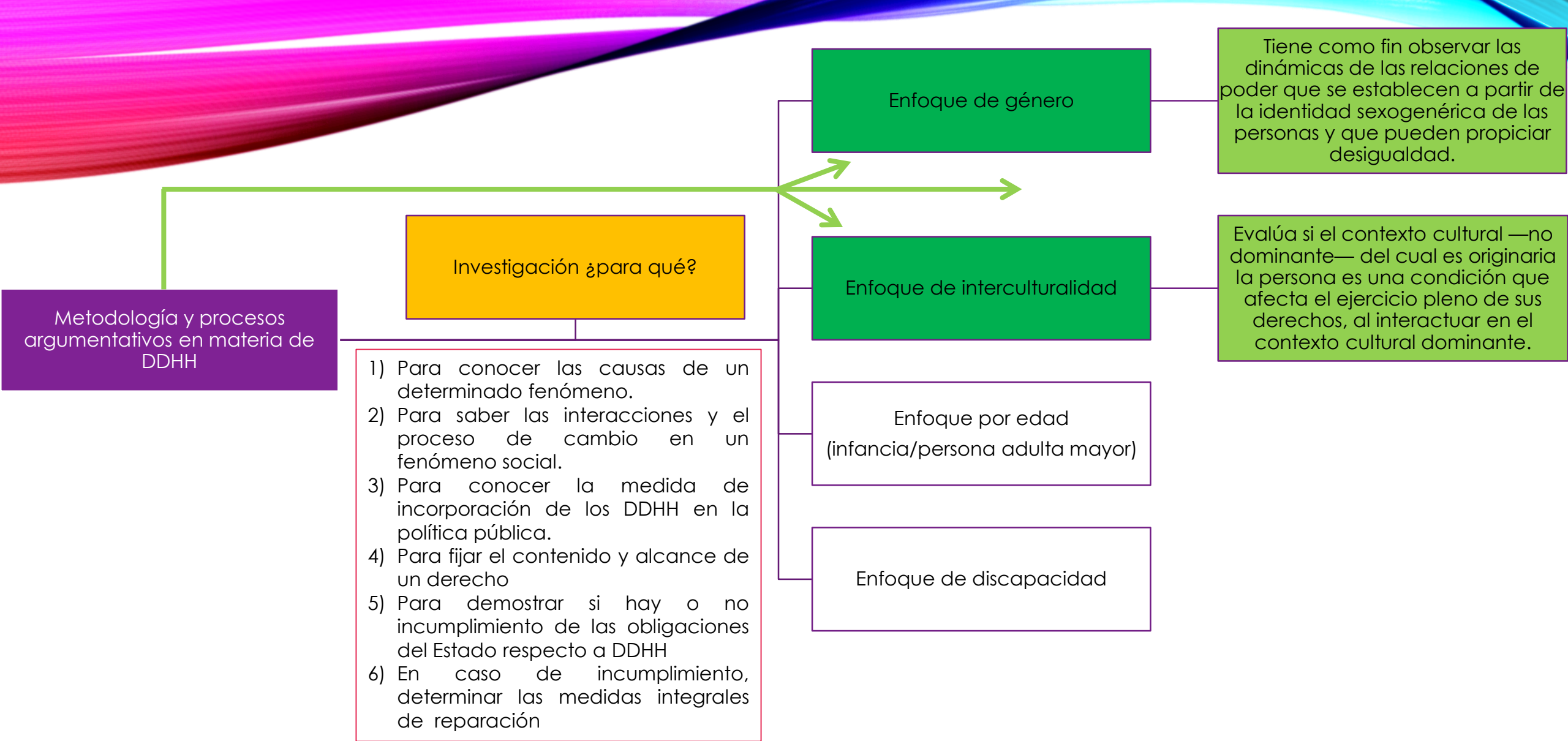
Valoración jurídica de las diferencias orientada al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.

Implicaciones de la adopción de estos enfoques

- Recurrir al **marco legal, nacional e internacional que protege** a las mujeres, las personas LGBTTTI y a las personas y pueblos indígenas.
- Identificar las **razones** que demuestren las **condiciones normativas, materiales y estructurales** que colocan a la persona en desventaja para el pleno goce de sus derechos.
- Acreditar la necesidad de **aplicar medidas compensatorias** que permitan a la persona superar la condición de vulnerabilidad en la que se haya.

La implementación de los enfoques es...

Un **requisito previo al análisis de cualquier caso donde se presuma la violación a DDHH**, en particular para generar argumentos sólidos y sensibles al contexto de las víctimas.



Lo que determina que una investigación sea materia de DDHH no es una metodología ni un análisis disciplinario específico, sino la construcción y delimitación de un objeto de estudio.

Investigaciones en materia de DDHH

Metodología de análisis de los DDHH
(Método de desempaque los derechos)

Metodologías de análisis empírico causales

Metodologías de procesos políticos, sociales o identitarios

Metodologías de análisis del ámbito jurídico

Metodologías de análisis de política pública



MÉTODO DE DESEMPAQUE

Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho a la salud de las Naciones Unidas

El paso inicial de toda investigación en materia de DDHH

PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DESEMPAQUE

1. Determinación del derecho y subderecho (s) a desempacar.
2. Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales que aborden el derecho; revisión de jurisprudencia internacional y nacional; revisión del soft law aplicable al derecho. En suma, determinación de los estándares aplicables.
3. Lectura de los instrumentos recopilados y determinación de obligaciones generales, obligaciones derivadas de los elementos institucionales y los principios de aplicación involucrados.



Obligaciones generales

- Respetar
- Proteger
- Garantizar
- Promover

Obligaciones derivadas de los elementos esenciales

- Accesibilidad
- Disponibilidad
- Aceptabilidad
- Adaptabilidad

Principios y principios de aplicación

- Universalidad
- Interdependencia
- indivisibilidad
- Igualdad y no discriminación
- Uso máximo de los recursos disponibles
- Progresividad y prohibición de regresividad

DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

SUBDERECHOS DEL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN	CARACTERES (DEFINICIÓN DEL DERECHO)	EJEMPLOS DE OBLIGACIONES GENERALES DEL DERECHO A LA ENSEÑANZA PRIMARIA	ELEMENTOS INSTITUC.	EJEMPLO DE OBLIGACIONES PROVENIENTES DE LOS ELEMENTOS INSTITUCIONALES	PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DEL DERECHO A LA ENSEÑANZA PRIMARIA		
Derecho a recibir educación	<p>DERECHO A LA ENSEÑANZA PRIMARIA</p> <p>Gratuita</p> <p>Obligatoria</p> <p>Que cumpla con los fines, objetivos de la educación.</p> <p>Concesión de ayuda financiera en caso de necesidad</p> <p>Disciplina escolar acorde con la dignidad del niño</p> <p>Que sea de calidad</p> <p>Que sea Inclusiva</p> <p>Universal</p>	RESPETAR	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El derecho de los particulares de prestar servicios de educación primaria. <input type="checkbox"/> El derecho de los padres de elegir la institución <input type="checkbox"/> La libertad de los padres y tutores para que sus hijos o pupilos reciban una educación religiosa o mal conforme a sus propias convicciones <input type="checkbox"/> Los fines educativos <input type="checkbox"/> La libertad académica... 	Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sin discriminación alguna <input type="checkbox"/> Material (localización, uso de tecnología) <input type="checkbox"/> Económica (gratuita) 	Igualdad y no discriminación en el ámbito de la enseñanza	
					Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Instituciones y programas en cantidad suficiente <input type="checkbox"/> Edificios con protección contra los elementos <input type="checkbox"/> Instalaciones sanitarias para ambos sexos <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Docentes calificados con salarios competitivos <input type="checkbox"/> Materiales de enseñanza <input type="checkbox"/> Bibliotecas <input type="checkbox"/> Servicios de informática... 	<p>Uso máximo de los recursos disponibles, incluidos los obtenidos por cooperación internacional.</p> <p>Progresividad y prohibición de regresividad</p>
Derecho a la enseñanza secundaria			PROTEGER	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Generar medidas legislativas tendentes a la protección y garantía de la educación primaria. <input type="checkbox"/> Generar medidas administrativas tendentes a la protección y garantía de la educación primaria. <input type="checkbox"/> Generar medidas presupuestales tendentes a la y garantía de la enseñanza primaria, en especial de los grupos vulnerables <input type="checkbox"/> Generar la planeación y las políticas públicas requeridas para la garantía de la enseñanza primaria... 	Aceptabilidad (calidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Programas y métodos pedagógicos: <input type="checkbox"/> Pertinentes <input type="checkbox"/> Adecuados culturalmente <input type="checkbox"/> De buena calidad <input type="checkbox"/> Acordes con los fines de la educación... 	Principio del interés superior del niño
Derecho a la enseñanza técnica y profesional							
Derecho a la enseñanza superior			GARANTIZAR	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un recurso judicial efectivo para hacer efectivo el derecho a la educación primaria <input type="checkbox"/> Recursos económicos, materiales y humanos suficientes para la provisión de la educación primaria <input type="checkbox"/> La estructura e infraestructura básica requerida para la impartición de educación primaria <input type="checkbox"/> El respeto de los derechos del niño en el ámbito escolar... 	Adaptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> A la lengua <input type="checkbox"/> A la cultura <input type="checkbox"/> A las condiciones de discapacidad <input type="checkbox"/> A la condición social <input type="checkbox"/> A la condición económica... 	
Derecho a la educación fundamental							
Derecho a la libertad de enseñanza			PROMOVER	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El aprecio por la educación primaria <input type="checkbox"/> El reconocimiento de la importancia del sostenimiento financiero por parte del Estado de la educación primaria <input type="checkbox"/> Los beneficios derivados de la formación primaria de la población... 			

“ El desempaque de un derecho es sólo el paso inicial y previo a otros fines, como hacer un diagnóstico sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado en el diseño de una política pública, en la elaboración de un presupuesto nacional, en la verificación de armonización de una ley, en el dictamen de una sentencia, en la emisión de un reglamento, o en cualquier otro acto de gobierno o a la aplicación de una metodología específica de las ciencias sociales.”

Vázquez D., (2012). *Fundamentos teóricos para la metodología aplicada a los derechos humanos*. Ciudad de México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pp. 35 y 36.



Lo que determina que una investigación sea materia de DDHH no es una metodología ni un análisis disciplinario específico, sino la construcción y delimitación de un objeto de estudio.

Investigaciones en materia de DDHH

Metodología de análisis de los DDHH
(Método de desempaque los derechos)

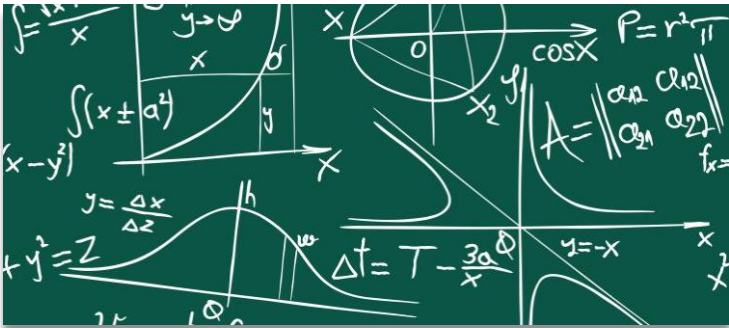
Metodologías de análisis empírico causales

Metodologías de procesos políticos, sociales o identitarios

Metodologías de análisis del ámbito jurídico

Metodologías de análisis de política pública

INVESTIGACIONES EN MATERIA DE DDHH TIPOS DE ANÁLISIS



Empírico causales

Responde al ¿por qué?

Establece nexos de causa-efecto presentes en un fenómeno social.

Se centra en las causas de un fenómeno social que se busca explicar mediante el registro de los aspectos más importantes.

Se suele apoyar en técnicas cuantitativas, investigaciones correlacionales y métodos estadísticos

Su objetivo es establecer leyes a partir de abstracciones basadas en un fenómeno social.



Procesos políticos e identitarios

Explica las interacciones y el proceso de cambio presentes en un fenómeno social.

Responde al ¿cómo?

Suele apoyarse en técnicas cualitativas, se centra en lógicas discursivas y contextos específicos.

Ayudan, principalmente, a la comprensión de procesos específicos de instituciones estatales o privadas.

Estudia las lógicas en procesos concretos (la lógica política de una corte al emitir una sentencia; la lógica y práctica institucional-formal e informal de un cuerpo de policías al investigar una violación de DDHH; o la lógica y prácticas de un batallón militar en el uso de la fuerza).



Política pública

Tienen como objeto de estudio el diseño o el análisis de programas de PP.

Sus problemas son relativos a la integración, la medida de incorporación o la mejora en la integración de los estándares de DDHH a los programas de PP.

Sus fuentes de información suelen ser reglas de operación de los programas de PP, matrices presupuestales, informes de evaluación y demás documentos que den cuenta de la PP en cuestión.

Suelen utilizar técnicas cuantitativas, cualitativas o ambas.

MODELOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

Investigación cuantitativa

Método general	Técnicas	Instrumentos
Deductivo	Encuesta Entrevista Censo Experimentación Cusiexperimentación Datos estadísticos	Cuestionario estándar Guía de entrevista Cuestionario estándar Tablas de registro Tablas de registro Software estadístico

Investigación cualitativa

Método general	Técnicas	Instrumentos
Inductivo	Observación-participante Observación no participante Historia de vida Entrevista en profundidad Diario de investigación Análisis de documentos Grupos focales	Guía de observación Ficha de observación Ficha de narración Registro de entrevista Libreta de campo Fichas de trabajo Registro de sesiones

MODELOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

De dogmática jurídica

Objeto: las normas jurídicas y la forma en la que éstas dan o deberían dar solución a un problema jurídico. La relación entre normas.

Métodos: exegético, dogmático jurídico, histórico jurídico, sistemático jurídico.

Tipo de estudios: disciplinarios, intrasistemáticos de la disciplina jurídica.

Paradigma cualitativo, centrado en la interpretación de la norma jurídica, con las herramientas que provee la técnica jurídica.

Estudios empíricos

Objeto: prácticas, procesos y actores en el derecho. El derecho real en el marco de la organización política y social.

Métodos: histórico social, sociológico, de psicología social, estadístico, experimental, cuasiexperimental...

Tipo de estudios: interdisciplinarios, extrasistemáticos a la disciplina jurídica.

Paradigma cuantitativo y/o cualitativo centrado en prácticas, procesos y actores jurídicos, con las herramientas que le proveen diversas disciplinas.

Análisis cultural del derecho

Objeto: el derecho como una experiencia de significado, como una forma de ser en el mundo del ser humano y de la comunidad.

Métodos: Genealógico, estructural o de análisis de la arquitectura del imaginario jurídico.

Tipos de estudios: interdisciplinarios, extrasistemáticos a la disciplina jurídica.

Paradigma cualitativo, centrado en la cosmovisión de las comunidades, con las herramientas que le proveen diversas disciplinas sociales.

Ampliación de métodos de interpretación jurídica:

1. Gramatical (literal o exgética): restrictivo o extensivo
2. Sistemático
3. Histórico: estático o dinámico/evolutivo
4. Genético
5. Teleológico
6. Analógico
7. Acorde al uso alternativo del derecho
8. Interpretación conforme (constitucional / convencional)
9. Interpretación por principios
10. Interpretación funcional

INVESTIGACIONES ORIENTADAS DEMOSTRAR SI HAY O NO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO A DDHH

Análisis preliminar de los hechos

Probable autoridad responsable

Probables víctimas

Condición de tiempo

Condición de modo

Condición de lugar

Derechos afectados

Identificar derechos y subderechos incumplidos

Identificar la relación con otros derechos

Cumplimiento de obligaciones generales

Cumplimiento de elementos esenciales

Principios de aplicación vinculados al derecho

Argumentación sobre la violación de DDHH en un caso concreto

Pretensión
¿Qué se busca argumentar del caso?

Razones
¿Qué hechos demuestran la violación?

Garantía
¿Qué norma, regla o principio sustenta la existencia de una violación?

Respaldo
¿Qué información soporta la norma, regla o principio que sustenta la violación a DDHH en el caso?

PRETENSIÓN(S)	RAZÓN(ES)	GARANTÍA(S)	RESPALDO(S)	
<p>Pretensión 1: El policía incumplió la obligación de respetar el derecho a la libertad de expresión de los peticionarios durante la manifestación.</p>	<p>Razón 1: Las pruebas testimoniales demuestran que los manifestantes ejercían su derecho a expresarse en la vía pública.</p>	<p>Garantía 1: El derecho a la libertad de expresión protege la facultad de las personas de manifestar sus ideas en cualquier lugar.</p> <p>Garantía 2: La autoridad tiene la obligación de asegurar el ejercicio de este derecho implementando operativos de seguridad suficientes para proteger a las y los manifestantes, procurando que puedan acceder a sus servicios en caso de presentarse un problema.</p> <p>Garantía 3: El Estado debe respetar este derecho y evitar que sus agentes realicen actos que lo limiten sin motivo justificado en la ley.</p>	<p>Ídem. Infra</p>	
	<p>Razón 2: la manifestación se desarrollaba en forma pacífica</p>	<p>Garantía 1: La manifestación de las ideas tiene algunos límites, entre los que destaca respetar los derechos de terceros y no alterar el orden público</p> <p>Garantía 2: La autoridad está facultada para restringir el derecho a la manifestación de ideas sólo cuando se actualiza alguno de los supuestos previstos en la ley para tal efecto.</p>	<p>Respaldo 1: Artículo 6°, CPEUM</p> <p>Respaldo 2: Artículo 13.1, CADH</p> <p>Respaldo 3: Artículo 19.2, PIDCP</p> <p>Respaldo 4: Interpretación de la SCJN sobre las dimensiones del contenido de la libertad de expresión.</p> <p>Respaldo 5: Interpretación sobre los alcances de la libertad de expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>Respaldo 1: Artículo 1.1, CADH.</p> <p>Respaldo 2: Artículo 2.1, PIDCP</p> <p>Y así sucesivamente...</p>	
	<p>Razón 3: Los policías disolvieron la manifestación violentamente sin motivo alguno</p>	<p>Garantía 1: El uso de la fuerza pública es una atribución del Estado limitada por el respeto a los derechos humanos, como la dignidad e integridad de las personas</p>	<p>Y así sucesivamente...</p>	
		<p>Garantía 2: El Estado tiene la obligación de capacitar a sus agentes con el fin de que cualquier acto que implique uso de la fuerza se realice respetando los derechos humanos de las personas.</p>	<p>Y así sucesivamente...</p>	
	<p>Pretensión 2: La autoridad es responsable por el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho a ser detenido con base en un mandato judicial, en perjuicio de las personas que se manifestaban.</p>	<p>Razón 1: Al disolver la manifestación, los policías detuvieron arbitrariamente a los manifestantes</p>	<p>Y así sucesivamente...</p>	
		<p>Razón 2: Los manifestantes fueron llevados ante una autoridad administrativa sin que existiera cargo alguno en su contra.</p>		

ENFOQUE DE GÉNERO (1)

Punto de partida	<p>Género: conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada como propias de varones y mujeres. Es una construcción sociocultural que varía a través de la historia.</p> <p>Sexo: alude a las diferencias físicas y biológicas entre hembra y macho.</p> <p>División sexual del trabajo: tradicionalmente, en todas las culturas y regiones mundo, se han asignado a la mujer y al hombre actividades y responsabilidades diferentes, otorgándoles una jerarquía y valoración social, económica, política y cultural diferenciada.</p> <p>Roles de género: conjunto de conductas, actitudes y valores que la sociedad establece como apropiado o inapropiado para cada género, y que transmite como enseñanza a las personas en función de su género, para que las adopte y las haga propias.</p>
Perspectiva de género	Es una categoría analítica que cuestiona los estereotipos y elabora nuevos contenidos que permiten incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.
Transversalidad del enfoque de género	<p>Es la aplicación del principio de igualdad y no discriminación y de oportunidades a las políticas públicas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones2. Se planifiquen las PP teniendo en cuenta las desigualdades existentes3. Se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos en el avance de la igualdad real <p>Se parte de la premisa de que no existen intervenciones neutrales respecto al género, si no que cualquier intervención que se realice en la sociedad va a impactar de manera diferente a mujeres y hombres, por lo que necesitamos contar con herramientas que nos ayuden a conocer el impacto sobre unas y otros.</p>

IMPLICACIONES DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS

- 1) El trato igualitario de la ley para todas las personas;
- 2) El ejercicio y goce de los derechos por igual; y
- 3) La prohibición de ser excluido o restringido en el ejercicio y disfrute de los derechos, por causas vinculadas a la propia personalidad y naturaleza del individuo.

CrIDH. 2003. "Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados". Opinión Consultiva OC-18/03. San José, Costa Rica: Corte IDH



ENFOQUE DE GÉNERO (2)

La investigación con perspectiva de género

Debe **responder a necesidades y problemas de hombres y mujeres**, teniendo especial interés aquellos temas que **contribuyan a conocer la influencia del género** en el aspecto que se quiera analizar: economía, salud, urbanismo... de las personas.

La metodología debe reflejar dicha perspectiva a lo largo de **todo el proceso investigador** y las variables y/o categorías analíticas deben tener potencial explicativo de género

Debe realizarse desde una **perspectiva multidisciplinar y transversal**.

Un proyecto con enfoque de género es una herramienta

De **diagnóstico** que nos permite conocer mejor la situación de las personas y sus problemas.

De **intervención estratégica** que nos permite adaptar las intervenciones y actuar para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres

De **evaluación**, que nos permite conocer el impacto diferencial que las intervenciones tienen sobre mujeres y hombres

Metodología

- 1) Es necesario servirse de **enfoques interdisciplinarios** como la sociología, el análisis histórico, la teoría política, la antropología, la psicología, etc.
- 2) Es necesario hacer uso de **métodos participativos**, cuidar que el lenguaje, imágenes, documentos, contenidos y referencias no sean sexistas.

ENFOQUE DE PLURALISMO JURÍDICO (1)

Punto de partida	<p>Coexistencia de espacios legales superpuestos interconectados e interrelacionados, y la vida de la gente está alcanzada por la inter-legalidad de dichos sistemas normativos.</p> <p>La experiencia de la opresión y de la dominación de algunos pueblos por otros (colonización).</p> <p>Una universalidad abstracta que no toma en cuenta la diversidad cultural (la contextualización de la universalidad), que queda oculta a través de la mirada del sistema dominante.</p>
Categoría analítica	<p>Derecho consuetudinario, derecho indígena, reglamentación, sistemas de representaciones de valores... interculturalidad</p>
Transversalidad del enfoque de pluralismo jurídico	<p>Es la aplicación del principio de igualdad y no discriminación y de oportunidades a las políticas públicas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones2. Se planifiquen las PP teniendo en cuenta las desigualdades existentes3. Se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos en el avance de la igualdad real <p>Respeto a la diversidad cultural, lo cual significa reconocer valores, instituciones y estilos de vida culturales; y conlleva a que hombres y mujeres tengan plena libertad para escoger su propia identidad sin que sean excluidos de ningún ámbito.</p> <p>Implica la aplicación de PP multiculturales y hacer a un lado enfoques tradicionales basados en la asimilación cultural, a la cultura dominante.</p>

ENFOQUE DE PLURALISMO JURÍDICO (2)

<p>La investigación con perspectiva de pluralismo jurídico</p>	<p>Debe responder a necesidades y problemas de hombres, mujeres, comunidades y pueblos teniendo especial interés aquellos temas que contribuyan a conocer la influencia cultural en el aspecto que se quiera analizar: economía, salud, acceso a la justicia... de las personas.</p> <p>La metodología debe reflejar dicha perspectiva a lo largo de todo el proceso investigador y las variables y/o categorías analíticas deben tener potencial explicativo de interculturalidad y diversidad cultural.</p> <p>Debe realizarse desde una perspectiva multidisciplinar y transversal.</p>
<p>Un proyecto con enfoque de pluralismo jurídico es una herramienta</p>	<p>De diagnóstico que nos permite conocer mejor la situación de las personas y sus problemas.</p> <p>De intervención estratégica que nos permite adaptar las intervenciones y actuar para promover una mayor igualdad entre las diversas expresiones culturales en el mundo (sistemas filosóficos, trayectoria histórica, cosmovisiones).</p> <p>De evaluación, que nos permite conocer el impacto diferencial que las intervenciones tienen sobre las personas, comunidades y pueblos.</p>
<p>Metodología</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Es necesario servirse de enfoques interdisciplinarios como la sociología, el análisis histórico, la teoría política, la antropología, la psicología, la etnología, la lingüística, la semiótica, etc.2) Es necesario hacer uso de métodos participativos, cuidar que el lenguaje, imágenes, documentos, contenidos y referencias no sean centristas.

Y COLORÍN COLORADO...

GRACIAS!!!

